



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

AUTO No. 482

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago, Valle del Cauca, Once (11) de Mayo de dos mil

veintiuno (2021).

Proceso: FIJACION CUOTA ALIMENTARIA MAYOR DE EDAD

Demandante: ANGELICA OLARTE CUAN

Demandado: RIGOBERTO OLARTE

Radicado: 76-147-31-84-001- 2021-00085-00

I.- ASUNTO:

Procede el Juzgado a emitir pronunciamiento sobre el rechazo de la demanda dentro del proceso referenciado en el epígrafe, previa las siguientes,

II.- CONSIDERACIONES:

A través de auto No. 438 de fecha treinta (30) de abril de del año dos mil veintiuno (2021) y notificado el día 03 de mayo del hogano, se dispuso la inadmisión de la demanda, a efecto de que en el término de cinco (5) días, los cuales corrieron entre los días del 04, 05, 06, 07, 10 de mayo de 2021, para que la parte actora subsanara las falencias anotadas en el referido auto, transcurrido el término, guardo silencio, razón por la cual de conformidad con el Artículo 90 del Código General del Proceso, habrá de rechazarla.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE:

1º) RECHAZAR la presente demanda de Alimentos para mayor de edad iniciado por la señora ANGELICA OLARTE CUAN en contra del señor RIGOBERTO OLARTE por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

2º) Archívese el expediente previas las anotaciones de rigor en el libro electrónico.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez

BERNARDO LOPEZ

Firmado Por:

BERNARDO LOPEZ

JUEZ

JUZGADO DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f4955cdd2c551de082197d2b7b0050a4e3449034645e36b294fb6ddf07e126be

Documento generado en 11/05/2021 03:37:55 PM

*Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*